

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2026-1688

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0074/2026

Código de Convenio: 14000145011982

Visto el Texto del Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2026 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba (2023-2025), sobre resolución de la consultas planteadas acerca de la interpretación del Convenio Colectivo en lo relativo al encuadramiento de puestos de trabajo concretos en una determinada categoría profesional, y para determinar si se aplica el plus de peligrosidad a determinados puestos de trabajo; y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 215 de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. n.º 90 de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. n.º 29 de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. n.º 28 de 11 de agosto),

A C U E R D O

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 19 de mayo de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): D104 2728 C36A 6A9C D321 Fecha Firma: 26-05-2026 08:02:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D1042728C36A6A9CD321

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DEL METAL DE CÓRDOBA**

En Córdoba, a 18 de mayo de 2026, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Provincial del Metal de la provincia de Córdoba:

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la provincia de Córdoba (UGT-FICA Córdoba):

- D. Antonio Rafael Lopera Ordóñez.

Por la Federación del Metal de Córdoba (FEMECO):

- D. Antonio Frías Gálvez.

MANIFIESTAN

- 1) Que la presente reunión tiene por objeto resolver la consulta planteada sobre la interpretación del Convenio Colectivo en lo relativo al encuadramiento de puestos de trabajo concretos en una determinada categoría profesional y en una segunda consulta, determinar si aplica el plus de peligrosidad a determinados puestos de trabajo.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación.

En relación con la primera cuestión trasladada a esta Comisión Paritaria, relativa a la clasificación de determinados puestos de trabajo dentro de una categoría profesional específica, se expone lo siguiente:

- No corresponde a las competencias de esta Comisión Paritaria emitir pronunciamientos sobre la adscripción o encuadramiento de puestos de trabajo concretos en una determinada categoría profesional.
- El artículo 35.4 del Convenio Colectivo Estatal del Metal establece con claridad que, en el ámbito de cada empresa, se podrán implantar las divisiones funcionales que se consideren oportunas o necesarias en función de su dimensión y actividad. Por consiguiente, es facultad de la empresa modificar su denominación, incrementar o reducir su número, así como determinar la polivalencia entre las distintas divisiones funcionales pertenecientes a un mismo grupo profesional.
- En consecuencia, no es competencia del ámbito provincial proceder al encuadramiento de puestos de trabajo en categorías específicas dentro del ámbito organizativo de la empresa.

Respecto a la segunda cuestión planteada, se hace constar que dicha materia ya fue objeto de interpretación por parte de esta Comisión Paritaria en la sesión celebrada el 16 de febrero de 2022. Por tanto, al tratarse de un asunto ya resuelto, no procede emitir un nuevo pronunciamiento al respecto.

Código Seguro de Verificación (CSV): D104 2728 C36A 6A9C D321 **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



D1042728C36A6A9CD321

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

3) Se autoriza a D. Antonio Arroyo Díaz a realizar las gestiones derivadas de los acuerdos de esta reunión de Comisión Paritaria ante la Autoridad Laboral.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:15 horas.

Córdoba, 18 de mayo de 2026.– Por UGT, Antonio Rafael Lopera Ordóñez; Por FEMECO, Antonio Frías Gálvez.

Código Seguro de Verificación (CSV): D104 2728 C36A 6A9C D321 **Fecha Firma:** 26-05-2026 08:02:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



D1042728C36A6A9CD321